



MARIA FRANCISCA CASTAÑO CRUZ, Secretaria-Interventora Accdtl. del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), en cumplimiento de lo determinado en el artículo 191.3 párrafo 2º del R.D.Leg. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI de la precitada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente:

## INFORME

**PRIMERO:** Que por esta Intervención se ha formulado la Liquidación del Presupuesto General de 2017, la cual contiene la documentación prevenida en las disposiciones vigentes reguladoras de la materia.

**SEGUNDO:** Que dicha Liquidación, que además de formal es materialmente correcta, por cuanto coincide con los libros de contabilidad, ofrece el siguiente

### Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	562.134,50	418.587,02	143.547,48
b) Otras operaciones no financieras	63.059,44	72.878,19	-9.818,75
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	625.193,94	491.465,21	133.728,73
c) Activos Financieros			
d) Pasivos Financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>625.193,94</b>	<b>491.465,21</b>	<b>133.728,73</b>

### AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.253,56
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			80.049,10
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)</b>			<b>-66.795,54</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) 66.933,19**

**TERCERO:** Que resulta el siguiente REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA de la expresada liquidación con expresión de los gastos e ingresos pendientes al 31 de diciembre de 2.016 que han de incorporarse al Presupuesto vigente, en concepto de resultas, para formar el Presupuesto refundido a cuya liquidación se acompañan los antecedentes y justificantes procedentes.

### Remanente de Tesorería

	Importe
1. Fondos Líquidos	670.067,59
2. Derechos Pendientes de Cobro	181.889,09
(+) del Presupuesto corriente	40.163,78
(+) del Presupuesto cerrado	141.294,56
(+) de operaciones no presupuestarias	430,75
3. Obligaciones pendientes de pago	96.644,30
(+) del Presupuesto corriente	19.890,84
(+) del Presupuesto cerrado	68.115,91
(+) de operaciones no presupuestarias	8.637,55

Código Seguro De Verificación:	nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==</a>		





4. Partidas pendientes de aplicación	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
(+ ) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3+4)</b>	<b>755.312,38</b>
II. Saldos de dudoso cobro	104.961,19
III. Exceso de financiación afectada	80.049,10
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>570.302,09</b>
V. Saldo de obligaciones ptes. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre	0,00
VI. Saldo de obligaciones por dev. de ingresos a final de período	190,62
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>570.111,47</b>

**CUARTO:** Que el estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	674.000,00
Modificaciones de previsiones	64.753,56
Previsiones definitivas	738.753,56
Derechos reconocidos	625.193,94
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	625.193,94
Recaudación neta	585.030,16
Derechos pendientes de cobro	40.163,78
Exceso previsiones	-113.559,62

<b>Estado de Gastos</b>	<b>Importe</b>
Créditos iniciales	674.000,00
Modificaciones de créditos	64.753,56
Créditos definitivos	738.753,56
Obligaciones reconocidas netas	491.465,21
Pagos realizados	471.574,37
Obligaciones pendientes de pago	19.890,84
Remanentes de crédito	247.288,35

QUINTO: Que, en consecuencia, el Presupuesto refundido resultante de incorporar al presupuesto vigente las Resultas NO ha producido déficit, por lo que la Secretaria-interventora que suscribe tiene el deber de proponer a esa Alcaldía, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad local.

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Es cuanto tiene a bien informar la que suscribe.

En Armuña de Almanzora, a 27 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL  
María Francisca Castaño Cruz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nig++UqguWbkQxvIMB0NCg==</a>		





## INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD

### ANTECEDENTES

Confeccionada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 que se somete a aprobación de la Alcaldía, se procede, en aplicación de los arts. 4, 16.2 y concordantes del RD 1463/2007 a emitir el informe de esta Secretaría-Intervención sobre el grado de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

#### 1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. En relación con las Corporaciones Locales, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento – amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene de dos formas:

- Saldo presupuestario financiero, por la diferencia de la adquisición neta de activos y pasivos financieros, debidamente ajustados a los criterios del SEC 95.
- Saldo presupuestario no financiero, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

#### 2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 2 el ámbito de aplicación subjetivo de la misma, y considera el sector público integrado por las siguientes unidades:

El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho sistema:

Código Seguro De Verificación:	OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==</a>		





- Administración Central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- Comunidades Autónomas.
- Corporaciones Locales.
- Administraciones de Seguridad Social.

El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de la citada Ley que específicamente se refieran a las mismas.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

### 3. DEFINICIONES DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONTENIDAS EN EL SEC95:

El artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (Diario Oficial nº L 310 de 30/11/1996) contiene las siguientes definiciones de la capacidad/necesidad de financiación.

#### **Capacidad/Necesidad de financiación de la economía en su conjunto:**

Es la suma de las capacidades/necesidades de financiación de los sectores institucionales y representa los recursos netos que la economía en su conjunto pone a disposición del resto del mundo (si es positiva) o que recibe del resto del mundo (si es negativa).

#### **Cuenta de Capital:**

La cuenta de capital registra las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros realizadas y mide la variación del patrimonio neto debida al ahorro y a las transferencias de capital.

La cuenta de capital permite determinar en qué medida las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros han sido financiadas con cargo al ahorro y a las transferencias de capital. Esta cuenta muestra o bien una capacidad de financiación que corresponde al importe de que dispone una unidad o un sector para financiar, directa o indirectamente, a otras unidades o sectores, o bien una necesidad de financiación que corresponde al importe que una unidad o sector se ve obligado a pedir prestado a otras unidades o sectores.

#### **Cuenta Financiera:**

La cuenta financiera registra, por tipo de instrumento financiero, las variaciones de los activos financieros y de los pasivos financieros que dan lugar a la capacidad/necesidad de financiación.

#### **Operaciones Financieras:**

El saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad/necesidad de financiación.

Por lo anterior, por esta Intervención se entiende que deberá darse preeminencia al cálculo de la estabilidad por el método del saldo financiero presupuestario, sin perjuicio de considerar también el saldo no financiero, pero principalmente este último con motivo de la liquidación del presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==</a>		





Realizadas las anteriores consideraciones, se procede a calcular la capacidad o necesidad de financiación resultante de la liquidación del presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
CAPÍTULOS	Descripción	Ejercicio 2.017	CAPÍTULOS	Descripción	Ejercicio 2.017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	88.105,09	1	GASTOS DE PERSONAL	140.038,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	856,85	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.612,46
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.498,86	3	GASTOS FINANCIEROS	160,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.619,71	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.775,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.053,99	6	INVERSIONES REALES	65.840,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.059,44	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.037,59
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>625.193,94</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>491.465,21</b>

LIQ	
ESTABIL	
CAPÍTULOS	Ejercicio 2.017
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Gastos (- intereses cap.3)	491.465,21
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Ingresos	625.193,94
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 a 9 de Gastos	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 a 9 de Ingresos	0,00
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Ingresos - Cap. 1 a 7 de Gastos	<b>133.728,73</b>
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 Gastos - Cap. 8 Ingresos - (Cap. 9 Ingresos - Cap 9 Gastos)	<b>0,00</b>
AHORRO BRUTO	143.707,88

Código Seguro De Verificación:	OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==</a>		





### SALDO PRESUPUESTARIO FINANCIERO

SALDO PRESUPUESTARIO FINANCIERO = CAPÍTULO 8 GASTOS - CAPÍTULO 8 INGRESOS – (CAPÍTULO 9 INGRESOS - CAPÍTULO 9 GASTOS )

Sustituyendo por sus valores:

SALDO PRESUPUESTARIO FINANCIERO = 0,00

Ajustes de los capítulos 8 y 9 para adaptar el saldo financiero al SEC 95, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local: no se da ninguno de los supuestos de ajuste.

**La capacidad de financiación conforme al saldo presupuestario financiero es de 0,00 €**

### SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO = CAPÍTULOS 1 a 7 INGRESOS - CAPÍTULOS 1 a 7 GASTOS

Sustituyendo por sus valores.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO = 133.728,73

AJUSTES:

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo financiero al SEC 95, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja: **24.067,77 €.**

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2017	COBROS REALIZADOS EJERCICIO CORRIENTE	COBROS REALIZADOS EJERCICIOS CERRADOS	COBROS CORRIENTES + COBROS CERRADOS	EXCESO DE LOS DRN = AJUSTE NEGATIVO DEFECTO DE LOS DNR= AJUSTE POSITIVO
CAPITULO 1	88.105,09	64.302,62	47.870,24	112.172,86	24.067,77
CAPITULO 2	856,85	856,85	0,00	856,85	0,00
	19.498,86	19.498,86	0,00	19.498,86	0,00
	108.460,80	84.658,33	47.870,24	132.528,57	24.067,77

2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital.

No se tiene constancia de que los criterios de imputación del agente financiador y de este Ayuntamiento hayan sido diferentes, por lo que no procede ajuste alguno.

3. Ajuste por liquidación pendiente FFPP 2008-2009: **353,40**

P.I.E. 2017	ANUAL
Ajuste por liquidación PTE 2008	353,4
<b>TOTAL</b>	<b>353,4</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==</a>		





4. Otros ajustes: **-66.795,54**

Ajuste por gastos con financiación afectada no ejecutados. **-80.049,10**

Ajuste por gastos derivados de incorporación de remanentes. **13.253,56**

En conclusión, y dado que no se dan las circunstancias para el ajuste de los demás capítulos de gastos e ingresos:

**La capacidad de financiación conforme al saldo presupuestario no financiero es de + 91.354,36 €.**

La liquidación del Presupuesto de 2017 de la entidad local aflora una capacidad de financiación del saldo no financiero, en términos del SEC 95 de 91.354,36 euros, y una capacidad de financiación por el lado del saldo financiero de 0,00 euros.

### CONCLUSIÓN

Se concluye, de los cálculos anteriores, la **situación de cumplimiento** del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, procede:

- Elevar este informe al Pleno para su toma de razón.
- Remitirlo al organismo de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera en el plazo de quince días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno.

En Armuña de Almanzora, a 27 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL  
María Francisca Castaño Cruz

Código Seguro De Verificación:	OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/OigZ7E1U7iEEH/n5kk+w5Q==</a>		





## INFORME SOBRE LA REGLA DEL GASTO

La regla de gasto, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se define en los términos de la normativa europea. Según la citada regla, el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española (cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, según la metodología utilizada por la Comisión Europea) o al que se derive del cumplimiento de los planes si fuera más exigente. La Ley prevé que todas las Administraciones Públicas aprueben su techo de gasto como primer paso de elaboración del presupuesto, que sea consistente con el objetivo de estabilidad y con esta regla de gasto.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de las Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, a efectos de aplicar la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo trasladado por el Ministerio, y a partir de la información contenida en el Acuerdo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2017-2019, sería la siguiente:

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

Realizadas las anteriores consideraciones, se procede a informar sobre el cumplimiento de a Regla del Gasto en la liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	J114e+vyLB+F4/plUujmow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/J114e+vyLB+F4/plUujmow==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/J114e+vyLB+F4/plUujmow==</a>		





<b>DERECHOS RECONOCIDOS 2016-2017</b>			
<b>EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO</b>			
<b>CAPITULI</b>			
1	GASTOS DE F		140.038,27
2	GASTOS COR SERVICIOS	122.691,84	118.612,46
3	GASTOS FIN/		160,40
			159.775,89
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		65.840,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.252,00	7.037,59
	Ajustes SEC 95 Sobre Gastos	13.440,55	41.600,25
	Ajustes de Consolidación Presupuestaria	0,00	0,00
	2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	456.803,61	449.704,56
	Intereses de la Deuda	0,00	0,00
	Gastos Financiados con Fondos Finalistas	193.949,21	182.428,12
	3) GASTO COMPUTABLE	262.854,40	267.276,44
	Variación del Gasto Computable		1,68%
	Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,10%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla de Gasto (%)		-0,42%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla de Gasto (€)		1.097,90
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I		
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II		
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III		
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación		0,00
			1.097,90
			0,42%

Los gastos no financieros del ejercicio 2017, antes de las variaciones permanentes de recaudación y en relación con la liquidación del presupuesto no financiero del ejercicio 2016, ha aumentado un 1,68%, lo que supone una variación del gasto, claramente inferior a la tasa de referencia del crecimiento del PIB m/p del 2,1%, y por tanto, cumple con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF.

Dicho porcentaje supone en términos absolutos el cumplimiento de la regla del gasto en 1.097,90 Euros, que representa un -0,42% del gasto del ejercicio 2017, una vez considerada la variación del 2,1% del gasto que supone la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía, el cual tendrá que ser compensado con la aplicación de los cambios normativos que afecten de forma definitiva a la recaudación.

En Armuña de Almanzora, a 27 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL  
María Francisca Castaño Cruz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	J114e+vyLB+F4/plUujmow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/J114e+vyLB+F4/plUujmow==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/J114e+vyLB+F4/plUujmow==</a>		





## INFORME SOBRE EL OBJETIVO DE LA DEUDA

La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Acuerdo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2017-2019, establece El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Así como los datos de la evolución del PIB, los objetivos de deuda pública del conjunto de las entidades locales serían:

### EN EL PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

2017	2018	2019
2,9	2,8	2,7

En cualquier caso, serán de aplicación a cada una de las entidades locales el régimen jurídico contenido en las normas mencionadas con anterioridad.

DEUDA VIVA AL 31.12.17	AMORTIZACIONES 2017	INTERESES Y GASTOS 2.017
(PRÉSTAMOS VARIOS) 0,00		
(PAGO A PROVEEDORES) 0,00	0,00	

En Armuña de Almanzora, a 27 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL  
María Francisca Castaño Cruz

Código Seguro De Verificación:	kDzHF4o3TgE3q071NKXe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Castaño Cruz	Firmado	27/03/2018 09:08:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kDzHF4o3TgE3q071NKXe1Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kDzHF4o3TgE3q071NKXe1Q==</a>		





## DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017:

### Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	562.134,50	418.587,02	143.547,48
b) Otras operaciones no financieras	63.059,44	72.878,19	-9.818,75
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	625.193,94	491.465,21	133.728,73
c) Activos Financieros			
d) Pasivos Financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>625.193,94</b>	<b>491.465,21</b>	<b>133.728,73</b>

### AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.253,56
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			80.049,10
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)</b>			<b>-66.795,54</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>66.933,19</b>

### Remanente de Tesorería

	Importe
1. Fondos Líquidos	670.067,59
2. Derechos Pendientes de Cobro	181.889,09
(+) del Presupuesto corriente	40.163,78
(+) del Presupuesto cerrado	141.294,56
(+) de operaciones no presupuestarias	430,75
3. Obligaciones pendientes de pago	96.644,30
(+) del Presupuesto corriente	19.890,84
(+) del Presupuesto cerrado	68.115,91
(+) de operaciones no presupuestarias	8.637,55
4. Partidas pendientes de aplicación	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3+4)</b>	<b>755.312,38</b>
II. Saldos de dudoso cobro	104.961,19
III. Exceso de financiación afectada	80.049,10
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>570.302,09</b>
V. Saldo de obligaciones ptes. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre	0,00
VI. Saldo de obligaciones por dev. de ingresos a final de periodo	190,62
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>570.111,47</b>

Código Seguro De Verificación:	131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña Almanzora	Firmado	27/03/2018 10:42:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==</a>		





**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	674.000,00
Modificaciones de previsiones	64.753,56
Previsiones definitivas	738.753,56
Derechos reconocidos	625.193,94
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	625.193,94
Recaudación neta	585.030,16
Derechos pendientes de cobro	40.163,78
Exceso previsiones	-113.559,62

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Gastos</b>	<b>Importe</b>
Créditos iniciales	674.000,00
Modificaciones de créditos	64.753,56
Créditos definitivos	738.753,56
Obligaciones reconocidas netas	491.465,21
Pagos realizados	471.574,37
Obligaciones pendientes de pago	19.890,84
Remanentes de crédito	247.288,35

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre, a los efectos establecidos en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta es mi Resolución, que firmo en Armuña de Almanzora a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Fdo. D. José Berruezo Padilla, ALCALDE-PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña Almanzora	Firmado	27/03/2018 10:42:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/131wm5RhfeUjWv10EjRxiw==</a>		

